



La Floresta, 30 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 21/184**

**ACTA 012/2021**

**VISTO:** I) que por expediente 2020-81-1290-00493 solicita de permiso para venta en vía pública en Balneario Costa Azul

**CONSIDERANDO:** I) que desde este Municipio La Floresta, se esta llevando a cabo la planificación y ordenamiento en lo relacionado a ventas en vía pública

II) el Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto

**EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA**

**RESUELVE:**

I) Aprobar 5/5 afirmativo autorizar venta en vía pública a la Sr./a Juan Antonio Prado C.I. , Balneario Costa Azul en calle 25 de Agosto entre Paraguay y Brasil en IUBV ( 3 mts) por un plazo de 90 días sujeto a medidas de Gobierno, con un costo de 3 UR; autorizando Sujeto a evaluación por parte de Dirección de Contralor ; rubromedias, gorros y ropa dama; exigiéndose estrictamente el protocolo sanitario con todas las prevenciones ; previo control de toda la documentación requerida y sujeto a que el mismo sea retirado de vía pública a diario fuera de los horarios establecidos

II) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 09:00 AM a 19:00 PM, debiendo dejar limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.

III) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.

IV) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto , **no permitiéndose nivel alto .**

V) Notifíquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos

VI) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones

VII) Comuníquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo

VIII) Regístrese en los archivos de Municipio la Floresta

Nestor Erramouspe  
Alcalde  
Municipio La Floresta

Lorena Biselli  
Concejala  
Municipio La Floresta